



CONCURSO NUMERO SLP/ADQ.SUBSEMUN/2014/015

CONVOCATORIA DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

“ADQUISICIÓN DE CHALECO BALÍSTICO NIVEL IV, PROGRAMA SUBSEMUN”

INVITACIÓN

C.

DOMICILIO

PRESENTE

Por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta, para INVITARLE a participar en el Concurso aprobado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este Municipio, mediante la modalidad de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, para desarrollar el proyecto **“ADQUISICIÓN DE CHALECO BALÍSTICO NIVEL IV, PROGRAMA SUBSEMUN”**, que se realizará con fondos del Programa Federal Subsidio de Seguridad Pública de los Municipios 2014 (SUBSEMUN), para lo cual me permito anexar Convocatoria y bases de concurso.

Esperando vernos favorecidos con su participación, me suscribo de usted como su atento y seguro servidor.

San Luis de la Paz, Gto., a 11 de julio de 2014

L.C.C. MARIA EUGENIA GONZÁLEZ ESPINOSA
Presidenta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.



CONCURSO NUMERO SLPZ/ADQ.SUBSEMUN/2014/015

CONVOCATORIA DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

“ADQUISICIÓN DE CHALECO BALÍSTICO NIVEL IV, PROGRAMA SUBSEMUN”

El Municipio de San Luis de la Paz, Gto., a través del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I, 3 Fracción I, 26 Fracción II, 28 Fracción I, 29, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 43, 46 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 5 Fracción I, 7 Fracciones I y V, 9, 24 fracciones I, II y III del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Luis de la Paz, Gto., 230 y 231 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, CONVOCA a las personas físicas y morales a participar en el CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS para la **“ADQUISICIÓN DE CHALECO BALÍSTICO NIVEL IV, PROGRAMA SUBSEMUN”**, que se llevará a cabo conforme a lo siguientes etapas y bases:

Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo
21 de julio de 2014 9:00 horas	21 de julio de 2014 12:00 horas.

Fecha de publicación en COMPRANET: 11 de julio de 2014.

Volumen a adquirir: Se especifican en el anexo No. 1 de descripción de bienes.

Bases Generales:

1. Este concurso se realizará con fondos del Programa Federal Subsidio de Seguridad Pública de los Municipios 2014 (SUBSEMUN) y se podrá otorgar un anticipo del 50% a la firma del contrato y el 50% contra la entrega de los bienes, según lo señalado en las Bases de este Concurso.
2. La presentación y apertura de proposiciones, y el fallo de este concurso se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en calle Morelos No. 102, Zona Centro en la Ciudad de San Luis de la Paz, Gto., en el Salón de Cabildos de Presidencia Municipal.

3. La descripción de los bienes, especificaciones técnicas, así como los demás requisitos, documentación complementaria, formalidades del procedimiento y demás condiciones que rigen este concurso se encuentra disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas del Departamento de Compras, ubicado en calle Morelos No. 102, Colonia Centro, código postal 37900, en la Ciudad de San Luis de la Paz, Gto., teléfono 01 468 68 8 22 81 extensión 108, en donde se podrán consultar en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 21 de julio de 2014.
4. Las proposiciones deberán presentarse en forma documental y por escrito, antes de las 9:00 nueve horas del día 21 de julio de 2014, que se recibirán en las oficinas del Departamento de Compras, ubicadas en calle Morelos No. 102, Colonia Centro, en la Ciudad de San Luis de la Paz, Gto., y deberán haberse registrado previo al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán presentarse en idioma Español y la moneda en que deba cotizarse es el peso mexicano. Asimismo, deberá adjuntarse una muestra de los bienes ofertados, con la finalidad de que se analicen los aspectos cualitativos de su proposición.
5. Lugar de entrega de los bienes solicitados: calle Morelos No. 102, Zona Centro en la Ciudad de San Luis de la Paz, Gto.
6. El pago se realizará dentro de los 5 cinco días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá estar autorizada por el Director de Seguridad Pública del Municipio de San Luis de la Paz, a la recepción y a entera satisfacción de los bienes.
7. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de este concurso, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.
8. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. El contrato se asignará al 100% a quien resulte la adjudicataria.
10. La adjudicación de los bienes obligará al Municipio de San Luis de la Paz y al concursante ganador de este concurso, a formalizar el contrato en los 5 cinco días hábiles siguientes a la fecha que se dé a conocer el fallo conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

San Luis de la Paz, Gto., a 11 de julio de 2014

L.C.C. MARIA EUGENIA GONZÁLEZ ESPINOSA
Presidenta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.

BASES:

INTRODUCCIÓN: Las presentes bases señalan las características y especificaciones que deberán cumplirse para la contratación. El procedimiento del concurso, los requisitos para participar, la forma de la presentación de la propuesta, la forma y términos en que se deberán entregar la misma, las causas para declararlo desierto, los motivos de calificación, los criterios para la adjudicación y fallo, derechos y obligaciones, garantías, recursos, sanciones y las condiciones generales de contratación.

GLOSARIO: Para los efectos de las presentes bases, se entenderá por:

Adjudicataria.- La persona física o moral que resulte ganadora del presente concurso.

Bases.- Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para este concurso.

Bien.- Los productos o servicios que se señalan en estas bases.

Concursante.- La persona física o moral que participa en el presente concurso.

Contrato.- Instrumento legal que suscribe la convocante con la adjudicataria en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.

Convocante.- El Municipio de San Luis de la Paz, Gto.

Firma autógrafa o Firmado de manera autógrafa.- Rúbrica tal y como aparece en la Identificación del Representante Legal de la concursante; no se aceptarán antefirmas en ninguno de los documentos.

Identificación.- Identificación Oficial con Fotografía.

Identificación Oficial con Fotografía.- Credencial del IFE vigente, Pasaporte Vigente o Cartilla del Servicio Militar.

IVA.- Impuesto al Valor Agregado.

Reglamento.- Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Luis de la Paz, Gto.

Representante Legal.- Persona que actúa en nombre de otra. Es aquél que representa a otro y que ha sido reconocido como tal mediante escritura o acta pública.

Techo financiero.- El monto autorizado por la Tesorería Municipal derivado del anexo técnico del Convenio Específico de Adhesión de Subsemun.

1. CONSULTA DE BASES

La convocatoria y sus bases para el concurso el Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional se encontraran publicadas para su consulta en internet en la página www.sanluisdelapaz.gob.mx y estarán disponibles para los invitados en las oficinas del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Luis de la Paz, Gto., ubicadas en el edificio de Presidencia Municipal en calle Morelos No. 102, planta alta, Colonia Centro en la Ciudad de San Luis de la Paz, Gto.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO SOLICITADO

- 2.1.** Las características y descripción de la contratación, las especificaciones técnicas de los bienes, se precisa en el Anexo N° 1 de las presentes bases y forma parte integrante de las mismas.
- 2.2.** Los concursantes deberán cotizar al 100% (cien por ciento) el servicio de la partida única del Anexo N° 1. La proposición técnica – económica, deberá cumplir con todos los requerimientos y términos de referencia descritos en dicho anexo, el incumplimiento de alguno de ellos, será motivo de descalificación.
- 2.3.** La convocante asignará el contrato a un solo proveedor.

2.4. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.

- 2.4.1.** El concursante ganador deberá entregar los bienes de conformidad con lo especificado en el **Anexo N° 1** de esta convocatoria, en el Municipio de San Luis de la Paz, Gto.
- 2.4.2.** El Director de Seguridad Pública del Municipio de San Luis de la Paz, deberá de levantar un acta donde se señale que fueron recibidos a satisfacción todos los bienes motivo de este concurso, la cual deberá estar firmada por personal autorizado por la adjudicataria y sin esta acta no se tendrá por prestado el servicio.

3. INFORMACIÓN DEL CONCURSO.

3.1. CARÁCTER DE LA INVITACION.

- 3.1.1.** El presente concurso es nacional presencial, por lo cual los concursantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.2. ASPECTOS GENERALES

- a)** Este concurso se lleva a cabo con recursos del Programa Federal Subsidio de Seguridad Pública de los Municipios 2014 (SUBSEMUN) y se podrá otorgar hasta un 50% de anticipo a la firma del contrato, el cual se garantizará en términos de artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b)** El contrato que se derive de este concurso, no se sujetará a la modalidad de contrato abierto.
- c)** La concursante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones, liberando de cualquier responsabilidad a la

convocante por dicho concepto, por lo que ésta no devolverá ni reembolsará dichos costos, cualquiera que sea el resultado del concurso.

d) La concursante no podrá modificar o retirar sus propuestas una vez presentadas.

3.3. REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO.

a) Carta en el que exprese su interés en participar por sí o en representación de un tercero en el concurso, el cual deberá manifestar los datos generales del concursante y en su caso, del representante legal. **(Anexo N° 2).**

b) Presentar acreditación de la existencia y personalidad jurídica **(Anexo N° 3)**, con la que se acredite que el objeto social de la persona, corresponde con la naturaleza de los bienes a adquirir.

c) Escrito en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **(Anexo N° 4).**

d) Presentar una declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas dirigidas a los servidores públicos de la convocante, que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **(Anexo N° 5).**

e) Escrito, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que ha revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las bases del concurso, que los conoce y que está de acuerdo con los mismos, que no tienen reclamación o duda alguna en torno de las mismas. **(Anexo N° 6).**

f) Tratándose de personas físicas copia de una identificación oficial de Concurante. En el caso de las personas morales, copia del poder notariado del representante legal de la concursante, copia del acta constitutiva y de su última reforma, así como copia de una identificación oficial con fotografía del representante legal de la concursante.

Los formatos que integran esta convocatoria (anexos N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6), podrán ser utilizados para su llenado a elección del concursante o reproducirlos en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado. Los documentos anteriores deberán presentarse en hoja membretada, estar firmados de manera autógrafa por el representante legal de la concursante.

g) **Resultados de laboratorio que certifiquen las propiedades balísticas de los bienes a adquirir.**

3.4. PROHIBICIÓN PARA PARTICIPAR

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.5. FORMA EN QUE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA DEL CONCURSANTE

El concursante acreditará su existencia legal y personalidad jurídica conforme al **Anexo N° 3** de esta convocatoria, asimismo **deberá agregar los documentos con los que acredite la existencia legal de la misma, si es persona moral, deberá agregar acta constitutiva y poder general del Representante Legal, en el supuesto de participar como persona física, bastará con que remita una identificación oficial y proporcionará una dirección de correo electrónico**, la cual deberá asentarse en el anexo antes referido.

3.6. PROHIBICIÓN PARA PARTICIPAR

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Dicho acto se realizará el día 21 de julio de 2014, a las 9:00 horas, en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, en el domicilio ubicado en calle Morelos No. 102, Zona Centro, en la Ciudad de San Luis de la Paz, Gto., **sin la presencia de los concursantes** y la intervención de la Contraloría Municipal.

Una vez recibidas las proposiciones de los concursantes, éstas **no podrán dejarse sin efecto** y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

Cuando por causas ajenas o de fuerza mayor, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; por lo que de darse este supuesto la convocante notificará oportunamente a los concursantes la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

3.8. NOTIFICACIÓN DE FALLO

La notificación del Fallo se dará a conocer el día **21 de julio de 2014, a las 12:00 doce horas**, en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, en el domicilio ubicado en calle Morelos No. 102, Zona Centro, en la Ciudad de San Luis de la Paz, Gto., El acta del Fallo deberá contener, entre otros aspectos:

- 3.8.1.** La relación de concursantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando lo puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.
- 3.8.2.** La relación de concursantes cuyas proposiciones resultaron solventes, con una descripción en lo general. Se presumirá la solvencia de las mismas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.
- 3.8.3.** En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o el cálculo correspondiente.
- 3.8.4.** Nombre del concursante a quien se le adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la partida, el concepto y montos asignados al concursante.
- 3.8.5.** Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega del anticipo.
- 3.8.6.** Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- 3.8.7.** Se hace del conocimiento de los concursantes que con la notificación del fallo, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.

3.9. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- 3.9.1.** La convocante realizará la revisión detallada de las proposiciones recibidas para estar en posición de dar un fallo. La convocante deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de este concurso.
- 3.9.2.** Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los concursantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- 3.9.3.** Entre los requisitos cuyo cumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso

la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

3.9.4. Para hacer la evaluación de las proposiciones, se realizará el análisis cuantitativo y cualitativo, respecto a los productos que cada concursante ofrezca, para ello la convocante:

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria y sus anexos.
- b) Constatará que las características de los bienes ofertados correspondan a las establecidas en el Anexo N° 1 de esta convocatoria.
- c) Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes y verificará que las mismas cumplan con la calidad que requiere la convocante.
- d) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega de los bienes.
- e) Con fundamento en el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en cuanto a calidad y precio, y por lo tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como aquellas que tenga la mejor evaluación combinada.

4. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES Y DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO.

4.1. CAUSA DE DESECHAMIENTO QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

- a) La falta de cualquiera de los documentos obligatorios requeridos en esta convocatoria.
- b) La omisión de la información requerida en la convocatoria y sus anexos.
- c) La alteración de algunos de los documentos requeridos en esta convocatoria que desvirtúe el significado de lo solicitado.
- d) La falsedad de información proporcionada por el concursante.
- e) La ilegibilidad de la información contenida en la (s) proposición (es) presentada (s) que impida la revisión y evaluación correspondiente.
- f) La comprobación de que algún concursante ha acordado con uno u otros, elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo, que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
- g) Cuando el precio de los bienes no resulte aceptable.
- h) Cuando el precio de los bienes ofertados se encuentre considerablemente por debajo del precio conveniente, podrá ser desechado por el Municipio.
- i) El incumplimiento de cualquier disposición de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normas aplicables.

4.2. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO.

Se podrá declarar desierto el concurso en los siguientes casos:

- a. Si no se cuenta con un mínimo de una proposición susceptible de análisis técnico.
- b. Cuando la convocante compruebe que los concursantes se pusieron de acuerdo previamente a la celebración del concurso, a fin de encarecer los precios ofertados en sus proposiciones.
- c. Cuando el monto ofertado supere el techo financiero con que cuenta el Municipio de San Luis de la Paz, Gto., para realizar la adquisición de los bienes objeto de este concurso.
- d. Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos de la convocatoria del concurso.

5. CANCELACIÓN DEL CONCURSO

La convocante podrá cancelar el concurso, por caso fortuito o fuerza mayor; cuando concurren causas de interés general; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la adquisición y suministro de los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la hacienda pública municipal, o se contravenga alguna Ley o Reglamento. La determinación de dar por cancelado el concurso, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los concursantes.

6. ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Las proposiciones deberán presentarse en forma documental y por escrito, en hoja membretada, firmados de manera autógrafa por el representante legal de la concursante. Asimismo, cada uno de los documentos que integren la proposición, deberán ser foliados en todas y cada una de las hojas que la integren. Al efecto, se deberán enumerar de manera individual las proposiciones técnicas y económicas así como el resto de los documentos. Se recomienda que el folio aparezca en el margen superior derecho de la hoja.

La proposición técnica y económica deberá ser presentada conforme a lo siguiente:

- a) Las propuestas que prepare la concursante y toda la correspondencia y documentos relativos deberán redactarse en idioma español; en el caso de presentar materiales video filmados, estos deberán presentarse en idioma español, con traducción simultánea o subtitulada en español.
- b) Sin tachaduras o enmendaduras.
- c) Ofertar los bienes requeridos. Las proposiciones sólo serán consideradas en la evaluación, si contienen en forma completa, lo solicitado en ella.
- d) La oferta económica deberá presentar el desglose de IVA.

e) Los bienes se deberán cotizar en Moneda Nacional y deberá incluir la totalidad de los conceptos que se mencionan en el Anexo 1-A.

6.1. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA. (Esta será ingresada en un sobre cerrado y rubricado por el concursante)

6.1.1. La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos:

6.1.1.1 Documento escrito en papel membretado, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la concursante, que describa su propuesta técnica relativa a la descripción de los bienes solicitados, la cual deberá considerar como mínimo, las especificaciones que se precisan en el Anexo No. 1 **“Descripción de los bienes”** de estas bases y señalará el tiempo de entrega de los mismos.

6.1.1.2. Curriculum vitae de la concursante, al cual deberá anexar documentos comprobatorios en los que se constata que cuentan con experiencia en el suministro de los bienes similares a los del presente concurso. Este documento deberá presentarse en hoja membretada y firmado de manera autógrafa por el representante legal de la concursante.

6.1.1.3. Escrito en papel membretado, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la concursante, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que ha revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las bases del concurso, **que los conoce y que está de acuerdo con los mismos, y que no tienen reclamación o duda alguna en torno de las mismas.**

6.1.1.4. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT, para acreditar que el concursante se encuentra al corriente de las mismas.

6.1.1.5. Carta de satisfacción de clientes, las cuales deberán ser dirigidas al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este Municipio, que deberán contener como mínimo: Nombre de quien emite la carta, cargo, teléfono y de preferencia correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación, mismo que deberá ser relacionado con el presente concurso y señalar el tipo de bienes suministrados por el concursante.

6.1.1.6. Resultados de laboratorio que certifiquen las propiedades balísticas de los bienes a adquirir.

6.1.2. La propuesta económica deberá contener el siguiente documento:

6.1.2.1. Documento en papel membretado, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la empresa concursante, que contenga su propuesta económica en pesos mexicanos, preparada en base al Anexo No. 1-A denominado “Cotización”.

7. DEL CONTRATO.

7.1. FIRMA DEL CONTRATO

El concursante ganador deberá presentar original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos en los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y posteriormente deberá presentarse a firmar el contrato según el formato del Anexo No. 8, en el Departamento Jurídico del Municipio de San Luis de la Paz, Gto., ubicado en la calle Morelos No. 102, Zona Centro, planta alta, en la Ciudad de San Luis de la Paz, Gto., dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la fecha que se de a conocer el fallo conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El caso de que el concursante ganador no firme el contrato dentro del período citado en este punto, se procederá a adjudicarlo al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de acuerdo a lo estipulado el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se aplicarán las sanciones establecidas en los Artículos 59 y 60 de la Ley mencionada.

7.2. GARANTÍAS

Dentro de los 5 cinco días naturales posteriores a la firma del contrato, la **ADJUDICATARIA** deberá hacer entrega de una fianza de cumplimiento de contrato expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Municipio de San Luis de la Paz, Gto., por un monto total del 10% de su propuesta económica IVA incluido. La fianza deberá contener las declaraciones precisadas en el contrato correspondiente. Para Cancelar la fianza será requisito indispensable la voluntad expresa y por escrito de la convocante, misma que se manifiesta únicamente cuando la adjudicataria haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones que deriven del contrato respectivo.

7.2.1 SE PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

7.2.1.1 La adjudicataria no cumpla con la entrega de los bienes, conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

7.2.1.2 La adjudicataria incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente a la presente licitación.

7.2.1.3. Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

7.3. CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 5 cinco días naturales posteriormente a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá ser autorizada por el Director de Seguridad Pública del Municipio de San Luis de la Paz, Gto.

La Dirección de Seguridad Pública del Municipio de San Luis de la Paz, Gto., deberá levantar acta de entrega-recepción del proyecto, donde se señale que fueron recibidos a satisfacción todos los bienes motivo de este concurso, deberá estar firmada por personal autorizado por la adjudicataria y personal autorizado de la convocante.

7.4 ANTICIPOS

Este concurso se lleva a cabo con recursos del Programa Federal Subsidios de Seguridad Pública de los Municipios 2014 (subsemun) y se podrá otorgar hasta un 50% de anticipo a la firma del contrato, el cual se garantizará en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.

7.5. PRECIOS

El precio afectado en la propuesta económica se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.

7.6 IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del contrato a que se refieren las presentes bases, serán erogados por la adjudicataria; la convocante solo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

7.7. LUGAR DE PAGO

Los pagos se podrán realizar mediante cheque a favor de la adjudicataria que será entregado en la Tesorería Municipal de San Luis de la Paz, Gto., o por transferencia bancaria.

7.8 CESIÓN DE DERECHOS

La Adjudicataria no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del contrato relativo a este concurso, a favor de cualquier persona.

7.9 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La convocante podrá, en cualquier momento, rescindir el contrato, cuando el proveedor incumpla con las obligaciones a su cargo, derivadas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, la presente convocatoria o el propio contrato y se harán efectivos los derechos de la convocante que correspondan.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Transcurrido el tiempo máximo convenido para la entrega de bienes objeto del contrato o en su caso transcurrido el plazo adicional que se conceda al proveedor para corregir las causas de los rechazos que en su caso se efectúen, la convocante podrá proceder a rescindir el contrato correspondiente.

Para estos casos, serán también aplicables las sanciones mencionadas en esta convocatoria.

Cuando se rescinda se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de la adquisición de bienes recibidos por la convocante.

También podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La convocante se reservara el derecho de dar por terminado anticipadamente el contrato derivado del presente concurso, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a la adjudicataria con 30 (treinta) días de anticipación.

7.10 PENAS CONVENCIONALES.

Se podrá aplicar una pena convencional a la adjudicación en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la presente convocatoria. La penalización por el retraso en el suministro de los bienes materia de este concurso será como sigue:

Por cada día natural de retraso en la fecha de entrega de los bienes, establecida como plazo máximo en el contrato, se descontara la cantidad equivalente al 5% cinco por ciento, sobre el monto total de los trabajos no ejecutados, que será cuantificado por cada día de retraso.

Las penas de harán efectivas descontándose del pago que la convocante tenga pendiente de efectuar a la adjudicataria, independientemente de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

8.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

8.1. MODIFICACIÓN A AL CONTRATO.

Este podrá ser modificado únicamente en los casos a que hacen referencia los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

9.- INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

9.1. INCONFORMIDADES.

Los participantes inscritos en este concurso podrán inconformarse en los términos establecidos en el título Sexto capítulo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.2. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten por la adquisición de los bienes objeto de este concurso, se resolverán en primer término por común acuerdo de las partes, con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario, no surtirá efecto legal alguno.

10.- NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

En cuanto a lo no previsto en la convocatoria y en estas bases, se aplicará lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a falta de disposición expresa se aplicará el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

11.- DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

La adjudicataria estará obligada a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

12.- RESPONSABILIDAD TOTAL.

La adjudicataria asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el servicio a la convocante, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a la contratante de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

13.- COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS.

La convocante se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los concursante en cualquier momento del concurso o posterior a él, y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o lo establecido dentro de las presentes bases, se procederá a rechazar o descalificar la propuesta respectiva, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a la convocante a rechazar cualquier propuesta.

14.- VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.

La convocante tiene el derecho de visitar el local de los concursantes durante el desarrollo del concurso para verificar la información presentada por ellos. Asimismo, tendrá el de derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que este cuenta con solidez, conocimientos y experiencia necesarios para el suministro de bienes materia del presente concurso.

San Luis de la Paz, Gto., a 11 de julio de 2014.

L.C.C. MARIA EUGENIA GONZÁLEZ ESPINOSA
Presidenta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.



**CONCURSO NUMERO SLP/ADQ.SUBSEMUN/2014/015
CONVOCATORIA DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS.**

“ADQUISICIÓN DE CHALECO BALÍSTICO NIVEL IV, PROGRAMA SUBSEMUN”

ANEXO No. 1 “Descripción de los Bienes”

(Debiendo agregar una muestra de cada bien, para verificar condiciones de calidad.)

NUM	MEDIDA	BIEN	ESPECIFICACIONES GENERALES
30	PZAS	CHALECO BALÍSTICO NIVEL III-A CON DOS PLACAS BALÍSTICAS PARA ESCALAR A NIVEL IV.	<ul style="list-style-type: none"> A) CON 2 PANELES BALÍSTICOS PARA FRENTE Y ESPALDA NIVEL IV B) CON PANELES ANTI TRAUMA CON EL MISMO DISEÑO QUE EL DE LOS BALÍSTICOS LOS CUALES SON FORRA DOS CON TELA REPELENTE AL AGUA PARA SU MEJOR CONSERVACIÓN C) CON PROTECCIÓN EN PECHO Y ESPALDA, ASÍ COMO PROTECCIÓN Y PUNTOS DE AJUSTE EN HOMBROS Y COSTADOS. D) LA FUNDA O PORTADOR ELABORADO EN TELA DE ALTA RESISTENCIA.



CONCURSO NUMERO SLPZ/ADQ.SUBSEMUN/2014/015

CONVOCATORIA DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

“ADQUISICIÓN DE CHALECO BALÍSTICO NIVEL IV, PROGRAMA SUBSEMUN”

Anexo No. 1-A “Cotización”

Cantidad	Unidad	Descripción	Costo	Total
30	Piezas	CHALECO BALÍSTICO NIVEL III-A CON DOS PLACAS BALÍSTICAS PARA ESCALAR A NIVEL IV.		
			Subtotal	
			Iva	
			Total	

(Nombre y firma del Representante Legal de la Concursante)



CONCURSO NUMERO SLPZ/ADQ.SUBSEMUN/2014/015

CONVOCATORIA DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

“ADQUISICIÓN DE CHALECO BALÍSTICO NIVEL IV, PROGRAMA SUBSEMUN”

Anexo No. 2 “Carta de Interés en Participar en el Concurso”

L.C.C. MARIA EUGENIA GONZÁLEZ ESPINOSA
Presidenta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.

P r e s e n t e

_____, con el carácter de (persona física o moral), manifiesto que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **manifestar interés en participar en el presente concurso** por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, a nombre y representación de (persona moral), por lo que solicito que se nos considere como concursantes en la misma.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Representante Legal de la Concursante)



CONCURSO NUMERO SLP/ADQ.SUBSEMUN/2014/015

CONVOCATORIA DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

“ADQUISICIÓN DE CHALECO BALÍSTICO NIVEL IV, PROGRAMA SUBSEMUN”

Anexo No. 3 “Acreditación de Existencia y Personalidad Jurídica”.

_____, con el carácter de (persona física o moral), manifiesto que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **manifestar interés en participar en el presente concurso** por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, a nombre y representación de (persona moral), para lo cual proporciono la siguiente información:

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio (calle y número): _____

Colonia _____ Delegación o Municipio _____

Código Postal _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax _____

Correo electrónico: _____

Solo para personas morales: Datos de la Escritura Pública con la que acredita la personalidad jurídica. (Número de testimonio, fecha, nombre del Notario Público y número de registro público de la propiedad).

Descripción del objeto social de personas morales: _____

Reformas al acta constitutiva. _____

Nombre del apoderado o representante _____

Documento con el cual acredita su personalidad y facultades _____

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Representante Legal de la Concursante)



CONCURSO NUMERO SLP/ADQ.SUBSEMUN/2014/015

CONVOCATORIA DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

“ADQUISICIÓN DE CHALECO BALÍSTICO NIVEL IV, PROGRAMA SUBSEMUN”

Anexo No. 4 “Declaración de no existencia de prohibición para participar”

L.C.C. MARIA EUGENIA GONZÁLEZ ESPINOSA
Presidenta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.
P r e s e n t e

Por medio del presente escrito, manifiesto a usted que con relación al Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, en la que mi representada (nombre de la empresa) participa a través de la presente propuesta, bajo protesta de decir verdad, declaro:

Que mi representada no se encuentra bajo ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Protesto lo necesario.

(Lugar y fecha)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Concursante)



CONCURSO NUMERO SLP/ADQ.SUBSEMUN/2014/015

CONVOCATORIA DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

**“ADQUISICIÓN DE CHALECO BALÍSTICO NIVEL IV, PROGRAMA SUBSEMUN”
Anexo No. 5 “Declaración de Integridad”**

L.C.C. MARIA EUGENIA GONZÁLEZ ESPINOSA
Presidenta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.
P r e s e n t e

Por medio del presente escrito, manifiesto a usted que con relación al Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, en la que mi representada (nombre de la empresa) participa a través de la presente propuesta, bajo protesta de decir verdad, declaro:

Que mi representada por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas dirigidas a los servidores públicos de la convocante, que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Protesto lo necesario.

(Lugar y fecha)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Concursante)



CONCURSO NUMERO SLP/ADQ.SUBSEMUN/2014/015

CONVOCATORIA DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

“ADQUISICIÓN DE CHALECO BALÍSTICO NIVEL IV, PROGRAMA SUBSEMUN”

Anexo No. 6 “Carta de Aceptación de bases”

L.C.C. MARIA EUGENIA GONZÁLEZ ESPINOSA
Presidenta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.
P r e s e n t e

Por medio del presente escrito, manifiesto a usted que con relación al Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, en la que mi representada (nombre de la empresa) participa a través de la presente propuesta, bajo protesta de decir verdad, declaro:

Que mi representada ha revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las bases del concurso, que los conoce y que estamos de acuerdo con los mismos, que no tenemos reclamación o duda alguna en torno de las mismas.

Protesto lo necesario.

(Lugar y fecha)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Concursante)



CONCURSO NUMERO SLP/ADQ.SUBSEMUN/2014/015

CONVOCATORIA DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

“ADQUISICIÓN DE CHALECO BALÍSTICO NIVEL IV, PROGRAMA SUBSEMUN”

Anexo No. 7 “Modelo de Contrato”.

(Las cláusulas aquí reproducidas pueden sufrir modificaciones)

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. **C.P. TIMOTEO VILLA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** QUE ACTÚA CON **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. JOSÉ CARLOS OLIVA ROBLES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”** Y POR LA OTRA REPRESENTADA POR EN SU CARÁCTER DE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO **“LAS PARTES”**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA **“EL MUNICIPIO”**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1. QUE ES UNA ENTIDAD DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMA EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 106 CIENTO SEIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2. QUE EL C. **C.P. TIMOTEO VILLA RAMÍREZ**, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30 TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 04/2012.

I.3. QUE EL C. **LIC. JOSÉ CARLOS OLIVA ROBLES**, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4. QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR EL PRESENTE CONTRATO SERÁN DERIVADOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSEMUN” CELEBRADO CON EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA “**SUBSEMUN 2014 DOS MIL CATORCE**”.

I.5. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE “INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II Y 41 FRACCIÓN X, DE LA LEY FEDERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 3 FRACCIÓN IX DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, ASI COMO EN EL ACTA DE FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE MUNICIPIO, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2014, CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 24, FRACCIONES II, III Y IV DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

I.6. QUE PARA EL SEGUIMIENTO EN LA ENTREGA DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DESIGNA COMO ENLACE AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

I.7. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL MUNICIPIO**” SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MORELOS NÚMERO 102 CIENTO DOS, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

II.- DECLARA “EL PROVEEDOR”:

II.1. QUE SU REPRESENTADA, ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, TOMO, DE FECHA, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC., NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO, DEL PARTIDO JUDICIAL DE QUE CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA DE..... DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE, CON FOLIO.....DE FECHA

II.2. QUE EL C., COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE, CON EL CARÁCTER DE Y ACREDITA SU PERSONALIDAD, CON EL TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA

..... ASIMISMO MANIFIESTA QUE DICHO PODER SE ENCUENTRA VIGENTE Y NO LE HA SIDO REVOCADO.

II.3. QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO SOCIAL.....

II.4. QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO

II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE PREVEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6. QUE CONOCE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SUBSEMUN 2014 Y ESTA DE ACUERDO EN REALIZAR LA **“ADQUISICIÓN DE CHALECO BALÍSTICO NIVEL IV, PROGRAMA SUBSEMUN”** MATERIA DE ESTE CONTRATO, YA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, RECURSOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

II.7. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, EN LA CIUDAD DE, TELÉFONOY SE OBLIGA A NOTIFICAR A “EL MUNICIPIO” TODO CAMBIO DE DOMICILIO, EN CASO CONTRARIO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE TENDRÁ POR LEGALMENTE HECHA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. QUE TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL MISMO.

III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

III.3. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA NINGÚN TIPO DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, TALES COMO ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL MUNICIPIO” CONVIENE CON “EL PROVEEDOR”, LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO **“ADQUISICIÓN DE CHALECO BALÍSTICO NIVEL IV, PROGRAMA SUBSEMUN”**, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE TRABAJO Y LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO. (ANEXO NO. 1).

SEGUNDA.- PARA CUMPLIR CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A:

(RESUMEN DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES).

TERCERA.- “EL MUNICIPIO” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD DE \$..... (.....**PESOS ../100 M.N.**), **CON I.V.A. INCLUIDO**, POR CONCEPTO DEL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, DESGLOSADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL MUNICIPIO OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50% CINCUENTA POR CIENTO, QUE LE SERÁ ENTREGADO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y GARANTÍA DE INVERSIÓN DE ANTICIPO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO” Y EL 50% RESTANTE, LE SERÁ CUBIERTO A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, ANTE QUIEN “EL PROVEEDOR” FORMULARÁ LA SOLICITUD DE PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, POR LO QUE UNA VEZ AVALADOS POR DICHA DEPENDENCIA SE REALIZARÁ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ACOMPAÑADA DE LAS FACTURAS QUE DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES.

QUINTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR UNA GARANTÍA A FAVOR **DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.**, A ENTERA SATISFACCION DE “**EL MUNICIPIO**”, POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO. ASIMISMO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA FIANZA QUE AMPARE EL VALOR DEL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA GARANTÍA SÓLO SE PODRÁ CANCELAR MEDIANTE OFICIO QUE EMITA “EL MUNICIPIO” A LA INSTITUCIÓN EMISORA, SEIS MESES DESPUÉS DE RECIBIDOS LOS BIENES EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”.

LA FIANZA DEBERA SER OTORGADA A NOMBRE DEL **MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.**, DEBIENDO SER EXPEDIDA POR INSTITUCION MEXICANA DE FIANZAS AUTORIZADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CON ARREGLO A LAS LEYES APLICABLES, EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN UN PLAZO DE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONCLUYENDO EL DÍA.....

SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DE BIENES.- “EL MUNICIPIO” A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., SUPERVISARÁ LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, PARA VERIFICAR QUE SE ENTREGUEN

CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CALIDAD Y CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, QUIEN TENDRÁ FACULTADES PARA HACER OBSERVACIONES AL “PROVEEDOR” Y REALIZAR LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES YA SEA DE MANERA TOTAL O PARCIAL, RESERVÁNDOSE “EL MUNICIPIO” EL DERECHO DE DEVOLVER AQUÉLLOS BIENES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES DE CALIDAD PACTADAS.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME AL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE EN EL SUPUESTO DE NO ENTREGAR LOS BIENES EN LA FECHA CONVENIDA, EL MUNICIPIO LE APLIQUE UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN REALIZAR UN DESCUENTO POR UNA CANTIDAD IGUAL AL **5% (CINCO POR CIENTO)** SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS, QUE SERÁ CUANTIFICADA POR CADA DIA DE RETRASO.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- “EL PROVEEDOR” RECONOCE QUE “EL MUNICIPIO” NO ADQUIERE OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE AL MISMO NO LE ES APLICABLE LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE, POR TRATARSE DE UN CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES.

DÉCIMA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” ACEPTA Y RECONOCE QUE EL MUNICIPIO PODRA RESCINDIR ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) CUANDO EL PROVEEDOR NO SUMINISTRE LOS BIENES EN LA FORMA Y TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN CAUSA JUSTIFICADA E INCURRA EN DATOS FALSOS RESPECTO DE LO MANIFESTADO EN ESTE CONTRATO.
- B) POR CAUSAS DE INTERES GENERAL Y EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO.
- C) POR LA CESIÓN O TRANSFERENCIA HECHA A FAVOR DE TERCEROS DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.
- D) EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO A JUICIO DE “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, SE PODRÁ REALIZAR CUANDO CONCURRAN CAUSAS QUE AFECTEN EL INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE SE ACREDITE QUE DE CONTINUAR CON SU VIGENCIA, SE PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL PATRIMONIO MUNICIPAL, POR LO QUE DE ACTUALIZARSE ESTE SUPUESTO BASTARÁ CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR POR ESCRITO LA DECISIÓN DE DAR POR

TERMINADO EL CONTRATO, LO QUE SERÁ NOTIFICADO POR PARTE DE “EL MUNICIPIO” A “EL PROVEEDOR” CON POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

EN CASO DE REALIZARSE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO, SE HARÁ UNA CUANTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS COSTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA TERCERA Y DE EXISTIR DIFERENCIAS A FAVOR DE “EL PROVEEDOR” EL MUNICIPIO REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE Y EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTE A FAVOR DE “EL MUNICIPIO” EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS NO COMPROBADOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS. CONVIENEN LAS PARTES QUE PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACION, APLICACIÓN Y EJECUCION DEL MISMO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y, EN CASO DE NO SER ASÍ, SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

DADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS ...DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

POR “EL MUNICIPIO”

C.P. TIMOTEO VILLA RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ CARLOS OLIVA ROBLES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR “EL PROVEEDOR”